

DECRETO DECRETOS NÚMERO ASIGNADO POR EL SISTEMA

¡FECHA DEL SISTEMA!

Por el cual se establecen los precios para los trabajos de labores operativas o servicios prestados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en el Sistema de Distribución de Gas Natural, incluyendo las redes internas de los usuarios del servicio.

EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias y en particular las conferidas por el literal l) del artículo 20 del Acuerdo Municipal No 12 del 28 de mayo de 1998 del Concejo de Medellín,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 3º del Acuerdo Municipal No.12 de 1998 establece que EPM tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios, entre los que se encuentra la distribución de gas combustible, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de dichos servicios.
2. Que de conformidad con lo establecido en el literal l) del Artículo 20 del Acuerdo Municipal 12 de 1998 es competencia del Gerente General fijar las tarifas y precios por los servicios que preste EPM, que no estén asignados por norma superior a otro órgano o autoridad.
3. Que la Ley 142 de 1994 de un lado, establece que los usuarios de los servicios públicos tienen derecho a *“obtener los bienes y servicios ofrecidos en calidad o cantidad superior a las proporcionadas de manera masiva, siempre que ello no perjudique a terceros y que el usuario asuma los costos correspondientes”* (Artículo 9.3); y de otro, autoriza la celebración de *“contratos para la extensión de la prestación de un servicio que, en principio, solo beneficia a una persona, en virtud del cual ésta asume el costo de las obras respectivas y se obliga a pagar a la empresa el valor definido por ella, o se obliga a ejecutar independientemente las obras requeridas conforme al proyecto aprobado por la empresa”* (Artículo 39.5).
4. Que el numeral IV.3.4 - 4.9 del Anexo General de la Resolución CREG 067 del 21 de diciembre de 1995, al regular la conexión del servicio, expresa que *“el usuario deberá pagar el costo de la conexión del servicio. Por aquellos trabajos o servicios prestados al usuario y que no estén expresamente reglamentados, el distribuidor cobrará el valor de los materiales, el costo de utilización de los equipos empleados y de la mano de obra utilizada, más una suma por concepto de administración e ingeniería”*.
5. Que el numeral IV.4.1 - 4.14 del Anexo General de la misma Resolución mencionada, dispone, además, que *“los elementos necesarios para la instalación interna, según lo*



definido en la Ley 142 de 1994, podrán ser suministrados por el distribuidor e instalados por él mismo o por cualquier otro personal autorizado y registrado en la empresa. No será negocio exclusivo del distribuidor y serán a cargo del usuario (Resolución 039 del 23 de octubre de 1995)”.

6. Que en el Sistema de Distribución de Gas Natural de EPM se pueden presentar daños ocasionados por terceros, los cuales requieren para su reparación la utilización de cuadrillas con equipos especializados de seguridad para la detección, control y reparación de escapes.
7. Que para la prestación del servicio de gas natural en el sector residencial y no residencial los clientes que solicitan trabajos en acometidas, centros de medición, medidores, redes internas, línea matriz, estaciones de regulación, asistencia técnica, modificaciones en las instalaciones de gas, planes de mantenimiento, así como realizar cambio de medidores, se realizará con los materiales y precios establecidos en este decreto.
8. Que dichos servicios no están sometidos a regulación, por lo tanto, existe libertad en su prestación y, en consecuencia, EPM tiene la facultad de fijar el precio al cual está dispuesta a prestarlos.
9. Que en condiciones de eficiencia, EPM debe recuperar sus costos de materiales y trabajos realizados, sus costos indirectos y gastos de administración, así como obtener un margen por las actividades a desarrollar, por lo cual es necesario fijar los precios.
10. Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1712 de 2012 y como parte del proceso de implementación de la Estrategia de Gobierno Digital en EPM, particularmente, en lo que concierne al componente de «Participación Ciudadana», el texto del presente decreto fue publicado en la página web www.epm.com.co entre el **23 y el 30 de abril de 2026** para que los ciudadanos hicieran comentarios y observaciones, si lo consideraban pertinente. Durante dicho término no se recibieron observaciones o comentarios al texto de parte de la ciudadanía.

DECRETA

Artículo 1º. OBJETO: Fijar los precios para los trabajos de labores operativas, materiales y servicios prestados por EPM en el sistema de distribución de Gas Natural, incluyendo los trabajos en las redes internas de los usuarios del servicio, en los anexos 1 y 2.

Los precios se ajustarán en enero de cada año con base en la información de la columna incremento anual que se encuentra al frente de cada ítem (*Salario Mínimo Legal Vigente decretado por el Gobierno Nacional, Índice de Precios al Consumidor informado por el Departamento*

Administrativo Nacional de Estadística DANE o Mayor Entre IPC y SMMLV, Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC).

Artículo 2º. DESTINATARIOS: Los valores fijados en el actual decreto están dirigidos a los clientes de todos los segmentos y que actualmente tienen servicio de Gas Natural con EPM.

Artículo 3º. IMPUESTOS: Los valores fijados en el anexo 1 una vez facturado al cliente se le aplicará el impuesto al valor agregado – IVA. Los valores fijados en el anexo 2 una vez facturado al cliente **No** se le aplicará el impuesto al valor agregado – IVA.

Artículo 4º. METODOLOGIA ITEM EXTRAS: Se establece la metodología para calcular el costo y fijar el precio final para los servicios que solicitan los usuarios a la Vicepresidencia de Gas.

Descripción de la metodología de costeo y cálculo del costo

Las áreas operativas que prestan los diferentes servicios calculan los recursos humanos requeridos para su prestación y el tiempo de dedicación requerido. Con la anterior información se calcula el costo, de acuerdo con lo que se requiera, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para calcular el costo de recurso humano empleado, se parte del salario hora del servidor que se requiera para cumplir la tarea y se afecta por el factor prestacional promedio de nómina en las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el cual considera, además de las prestaciones sociales, los aportes parafiscales a entidades como el Sena, Comfama, ICBF, Administradoras de Riesgos Profesionales y de seguridad social.

Para calcular el costo de utilización de activos se parte del valor comercial del activo, se establece un factor de utilización que depende del tipo de bien (activo productivo, equipo técnico, herramienta, vehículos, etc.), del tiempo de depreciación y de las horas estimadas de uso por año de dicho bien. Una vez encontrado el factor anterior se aplican otros costos asociados a dicho activo, correspondientes a costos financieros, de operación, de mantenimiento, de almacenamiento y de seguro.

Para el costo de los materiales, se considera su valor de inventario, siempre que se tenga existencia. En caso de que no se tenga el material en existencia, se realiza un estudio de mercado con dos oferentes para conocer el valor comercial del material.

Para calcular el costo de instalación y configuración cuando estas sean ejecutadas por un contratista, las áreas operativas que prestan los diferentes servicios calculan el tiempo de dedicación requerido y se establece el costo correspondiente en ordenes de trabajo creadas al contratista de obra que ejecutará la actividad. Aplicados los anteriores parámetros, al precio resultante se le adiciona un porcentaje del **15%**.

Artículo 5°. VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto 2023-DECGGL-2413 de junio 20 de 2023.

Dado en Medellín, en ¡FECHA DEL SISTEMA!

¡Cargo Aprobador!

X

¡Aprobador Documento!



Anexo 1

Precios de los trabajos para labores operativas, servicios e ítems para la reparación y las reformas de la red de Gas prestados por EPM.

Nombre Ítem	Q	Precio	Incremento Anual
Asistencias técnicas			
Aforos.	Unidad	\$ 67.000	Mayor Entre IPC y SMMLV
Cambios de reguladores.	Unidad	\$ 67.000	Mayor Entre IPC y SMMLV
Cambios de conectores.	Unidad	\$ 67.000	Mayor Entre IPC y SMMLV
Cambios de válvulas en centro de medición sin prensado.	Unidad	\$ 67.000	Mayor Entre IPC y SMMLV
Conexión de gasodomésticos.	Unidad	\$ 67.000	Mayor Entre IPC y SMMLV
Reinduccion del servicio.	Unidad	\$ 67.000	Mayor Entre IPC y SMMLV
Suspensiones en centro de medición y restablecimientos del servicio. (No aplica para requerimientos asociados a la Revisión periódica)	Unidad	\$ 67.000	Mayor Entre IPC y SMMLV
Cuadrilla con equipo especializado.	Hora	\$ 532.000	Mayor Entre IPC y SMMLV
Cuadrilla Especializada - Moto.	Hora	\$ 176.000	Mayor Entre IPC y SMMLV
Medidores			
Medidor gas natural G 1.6, flujo izquierdo o derecho.	Unidad	\$ 170.000	IPC
Medidor gas natural G 2.5, flujo izquierdo o derecho.	Unidad	\$ 190.000	IPC
Medidor gas natural G 4, flujo Izquierdo o derecho.	Unidad	\$ 260.000	IPC
Medidor gas natural G 6, flujo izquierdo o derecho.	Unidad	\$ 610.000	IPC
Instalación o desinstalación de medidor de gas menor o igual a G2.5 – Valle de Aburra	Unidad	\$ 98.450	SMMLV
Instalación o desinstalación de medidor de gas menor o igual a G2.5 – fuera del Valle de Aburra	Unidad	\$ 134.950	SMMLV
Instalación o desinstalación de medidor de gas entre G4 y G10 – Valle de Aburra	Unidad	\$ 149.800	SMMLV
Instalación o desinstalación de medidor mayor a G10 – Valle de Aburra	Unidad	\$ 360.900	SMMLV
Nuevo - Calibración medidor gas diafragma G1.6-G2.5	Unidad	\$ 37.800	SMMLV
Nuevo - Calibración medidor gas diafragma G4-G6	Unidad	\$ 49.500	SMMLV
Nuevo - Calibración medidor gas diafragma G10	Unidad	\$ 531.900	SMMLV
Nuevo - Calibración medidor gas diafragma G16	Unidad	\$ 537.350	SMMLV
Nuevo - Calibración medidor gas diafragma G25	Unidad	\$ 763.600	SMMLV
Nuevo - Calibración medidor gas rotativo G25	Unidad	\$ 763.600	SMMLV
Nuevo - Calibración medidor gas rotativo G40-G65-G100-G160-G250-G400-G650	Unidad	\$ 749.450	SMMLV
Nuevo - Calibración medidor gas turbina G40-G65-G100-G160-G250-G400-G650-G1000	Unidad	\$ 1.201.950	SMMLV
Usado - Calibración medidor gas diafragma G1.6-G2.5	Unidad	\$ 143.050	SMMLV
Usado - Calibración medidor gas diafragma G4-G6	Unidad	\$ 183.150	SMMLV
Usado - Calibración medidor gas diafragma G10	Unidad	\$ 531.900	SMMLV



Usado - Calibración medidor gas diafragma G16	Unidad	\$	537.350	SMMLV
Usado - Calibración medidor gas diafragma G25	Unidad	\$	763.600	SMMLV
Usado - Calibración medidor gas rotativo G25	Unidad	\$	763.600	SMMLV
Usado - Calibración medidor gas rotativo G40-G65-G100-G160-G250-G400-G650	Unidad	\$	749.450	SMMLV
Usado - Calibración medidor gas turbina G40-G65-G100-G160-G250-G400-G650-G1000	Unidad	\$	1.201.950	SMMLV
Inspección - Revisión y calibración (Inspección sin acreditación ONAC) de Medidor gas diafragma G1.6-G2.5	Unidad	\$	225.500	SMMLV
Inspección - Revisión y calibración (Inspección sin acreditación ONAC) de Medidor gas diafragma G4-G6	Unidad	\$	366.250	SMMLV
Inspección - Revisión y calibración (Inspección sin acreditación ONAC) de Medidor gas diafragma G10	Unidad	\$	612.000	SMMLV
Inspección - Revisión y calibración (Inspección sin acreditación ONAC) de Medidor gas diafragma G16	Unidad	\$	634.100	SMMLV
Inspección - Revisión y calibración (Inspección sin acreditación ONAC) de Medidor gas diafragma G25	Unidad	\$	862.850	SMMLV
Inspección - Revisión y calibración (Inspección sin acreditación ONAC) de Medidor gas rotativo G25	Unidad	\$	862.850	SMMLV
Inspección - Revisión y calibración (Inspección sin acreditación ONAC) de Medidor gas rotativo G40-G65-G100-G160-G250-G400-G650	Unidad	\$	958.750	SMMLV
Inspección - Revisión y calibración (Inspección sin acreditación ONAC) de Medidor gas turbina G40-G65-G100-G160-G250-G400-G650-G1000	Unidad	\$	1.537.100	SMMLV
Materiales				
Codo 45° x 110 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$	225.920	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Codo 45° x 160 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$	482.450	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Codo 45° x 90 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$	128.740	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Codo 90° x 1/2", en acero	Unidad	\$	3.290	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Codo 90° x 110 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$	224.320	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Codo 90° x 160 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$	479.140	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Codo 90° x 63 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$	73.130	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Codo 90° x 90 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$	119.090	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Codo calle de 1/2", en acero	Unidad	\$	3.090	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Codo calle de 3/8", en acero	Unidad	\$	4.590	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Conectores flexibles metálicos de 36"	Unidad	\$	59.770	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Conectores flexibles no metálicos de 36"	Unidad	\$	21.640	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Elevador para tubería de polietileno de 20 mm	Unidad	\$	58.320	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Elevador para tubería de polietileno de 25 mm	Unidad	\$	138.060	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Elevador para tubería de polietileno de 32 mm	Unidad	\$	157.130	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Niple de 1/2" x 10 cm, en acero	Unidad	\$	3.500	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Niple de 1/2" x 12 cm, en acero	Unidad	\$	4.090	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Niple de 1/2" x 4 cm, en acero	Unidad	\$	1.950	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC



Niple de 1/2" x 7 cm, en acero	Unidad	\$ 2.890	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Niple de 3/4" x 4 cm, en acero	Unidad	\$ 2.730	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Poliválvula de PE, diámetro 110 mm	Unidad	\$ 2.920.850	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Poliválvula de PE, diámetro 160 mm	Unidad	\$ 3.804.140	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Poliválvula de PE, diámetro 32 mm	Unidad	\$ 594.540	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Poliválvula de PE, diámetro 63 mm	Unidad	\$ 1.089.870	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Poliválvula de PE, diámetro 90 mm	Unidad	\$ 2.142.340	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reducción 110 x 63 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 116.300	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reducción 110 x 90 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 135.470	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reducción 160 x 110 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 619.660	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reducción 160 x 90 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 168.940	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reducción 25 mm x 20 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 14.300	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reducción 32 x 20 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 17.100	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reducción 32 x 25 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 27.820	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reducción 63 x 32 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 37.420	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reducción 90 x 63 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 88.300	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Regulador 1ra 60 m3/h, in 1-4 bar a 1 bar	Unidad	\$ 3.091.400	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Regulador 1ra de 40m3 1-4bar out 350mbar	Unidad	\$ 583.740	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Regulador 1ra de 60m3 1-4bar out 350mbar	Unidad	\$ 1.783.820	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Regulador 2da de 3.2 70-210mbar out 23 mbar horiz	Unidad	\$ 93.440	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Regulador de primera de 3,2 m3, in 1-4 out 100	Unidad	\$ 162.750	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Regulador única de 3.2m3 in 1-4 out 23mbar	Unidad	\$ 59.330	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Silleta de polietileno 110 mm x 32 mm, para electrofusión	Unidad	\$ 363.820	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Silleta de polietileno 160 mm x 32 mm, para electrofusión	Unidad	\$ 426.460	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Silleta de polietileno 3" x 3/4", para termofusión	Unidad	\$ 31.960	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Silleta de polietileno 63 mm x 32 mm, para electrofusión	Unidad	\$ 325.340	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Silleta de polietileno 90 mm x 32 mm, para electrofusión	Unidad	\$ 349.300	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tapón 20 mm PE 100	Unidad	\$ 9.590	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tapón 25 mm PE 100	Unidad	\$ 13.500	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tapón 32 mm PE 100	Unidad	\$ 17.100	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tapón de polietileno de 110 mm, para termofusión	Unidad	\$ 123.450	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tapón de polietileno de 160 mm, para termofusión	Unidad	\$ 208.250	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC



Tapón de polietileno de 20 mm, para termofusión	Unidad	\$ 8.560	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tapón de polietileno de 25 mm, para termofusión	Unidad	\$ 12.720	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tapón de polietileno de 32 mm, para termofusión	Unidad	\$ 9.630	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tapón de polietileno de 63 mm, para termofusión	Unidad	\$ 71.350	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tapón de polietileno de 90 mm, para termofusión	Unidad	\$ 82.480	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 1/2", en acero	Unidad	\$ 3.910	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 110 x 110 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 239.880	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 160 x 160 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 523.930	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 20 mm PE 100	Unidad	\$ 12.160	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 20 x 20 mm, de polietileno para termofusión	Unidad	\$ 15.430	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 25 mm PE 100	Unidad	\$ 15.580	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 25 x 25 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 21.770	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 32 mm PE 100	Unidad	\$ 21.230	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 32 x 32 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 21.230	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 63 x 63 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 78.920	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee 90 x 90 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 167.960	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee reducción 25 X 20 mm PE 100	Unidad	\$ 16.080	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee reducida 25 x 20 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 14.020	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee reducida 32 x 20 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 27.820	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tee reducida 32 x 25 mm de polietileno, para termofusión	Unidad	\$ 27.820	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tubería 20 mm PE 100	Metro	\$ 5.010	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tubería 32 mm PE 100	Metro	\$ 10.790	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tubería de polietileno diámetro 110 mm	Metro	\$ 105.050	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tubería de polietileno diámetro 160 mm	Metro	\$ 311.470	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tubería de polietileno diámetro 20 mm	Metro	\$ 5.010	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tubería de polietileno diámetro 25 mm	Metro	\$ 6.550	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tubería de polietileno diámetro 63 mm	Metro	\$ 42.360	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tubería de polietileno diámetro 90 mm	Metro	\$ 70.460	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Tubería polietileno 25 mm PE 100	Metro	\$ 6.550	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión 20 mm PE 100	Unidad	\$ 10.720	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión 25 mm PE 100	Unidad	\$ 11.640	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión 32 mm PE 100	Unidad	\$ 16.080	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC



Unión de 1/2", en acero	Unidad	\$ 2.470	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión de 3/4", en acero	Unidad	\$ 3.710	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión de PE de 3" Electrofusión	Unidad	\$ 200.710	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión de polietileno de 110 mm, para electrofusión	Unidad	\$ 120.640	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión de polietileno de 160 mm, para electrofusión	Unidad	\$ 241.740	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión de polietileno de 20 mm, para termofusión	Unidad	\$ 8.200	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión de polietileno de 25 mm, para termofusión	Unidad	\$ 16.800	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión de polietileno de 63 mm, para electrofusión	Unidad	\$ 64.580	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión de polietileno de 90 mm, para electrofusión	Unidad	\$ 75.640	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Unión universal 3/4", en acero de asiento plano, macho	Unidad	\$ 61.830	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Universal 1/2", en acero de asiento plano, macho	Unidad	\$ 37.750	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Universal de 3/4 en bronce	Unidad	\$ 41.950	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Válvula de bola de 1/2" maneral largo, en acero	Unidad	\$ 23.660	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Válvula de bola de 1" maneral largo, en acero	Unidad	\$ 57.500	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Válvula de bola de 3/4" maneral tipo mariposa, en acero	Unidad	\$ 38.240	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
Reparación y reformas			
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONECTOR FLEXOMETALICO DE 36"	Unidad	\$ 114.985	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANALETA PARA RED FACHADA	ML	\$ 110.374	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANALETA PARA RED INTERNA EN TUBERIA DE COBRE	ML	\$ 31.882	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANALETA PARA RED INTERNA EN TUBERIA DE PE AL PE	ML	\$ 25.530	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ELEVADOR PARA TUBERIA DE POLIETILENO 32MM EN TUBERIA EXISTENTE	Unidad	\$ 83.096	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
TRANSPORTE E INSTALACION DE GABINETE METALICO DE 40CMX40CMX16CM	Unidad	\$ 164.910	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GABINETE 50CM X 50CM X 25CM	Unidad	\$ 286.189	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
TRANSPORTE E INSTALACION DE GABINETE METALICO DE 80CMX80CMX25CM	Unidad	\$ 966.980	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
TRANSPORTE E INSTALACION DE GABINETE METALICO PARA CAJA REGISTRO DE 20CMX20CM	Unidad	\$ 145.309	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR PRIMERA ETAPA PE 1.4 B-PS 350MB 40M3. INCLUYE TOMA DE PRESION Y MANOMETRO	Unidad	\$ 1.300.414	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR PRIMERA ETAPA PRESION ENTRADA 1.4BAR 4 BAR-PS 140 MB, HASTA 40M3. INCLUYE TOMA DE PRESION Y MANOMETRO	Unidad	\$ 1.017.872	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR DE PRESION GAS PRESION ENTRADA 1-4BAR PRESION SALIDA 23MBAR 3M3	Unidad	\$ 110.539	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA PRESION ENTRADA 350MBAR PRESION SALIDA 23MBAR CAUDAL 20M3/H	Unidad	\$ 378.700	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC



TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA PRESION ENTRADA 140MBAR PRESION SALIDA 23MBAR CAUDAL 3.2M3/H	Unidad	\$	202.703	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA PRESION ENTRADA 140MBAR PRESION SALIDA 23MBAR CAUDAL 10M3/H	Unidad	\$	387.982	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR DE ETAPA FINAL PRESION ENTRADA 140MBAR PRESION SALIDA 23MBAR CAUDAL 3.2M3/H	Unidad	\$	204.825	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR DE ETAPA FINAL PRESION ENTRADA 140MBAR PRESION SALIDA 23MBAR CAUDAL 7M3/H	Unidad	\$	353.134	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR DE ETAPA FINAL PRESION ENTRADA 140MBAR PRESION SALIDA 23MBAR CAUDAL 16M3/H	Unidad	\$	364.048	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA PRESION ENTRADA 350MBAR PRESION SALIDA 23MBAR CAUDAL 5.2M3/H	Unidad	\$	559.060	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA PRESION ENTRADA 350MBAR PRESION SALIDA 140MBAR CAUDAL 5.2M3/H	Unidad	\$	546.917	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE REJILLAS DE VENTILACION DE 0.25X0.25M	Unidad	\$	130.355	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CONSTRUCCION DE RED INTERNA A LA VISTA POLIETILENO-ALUMINIO-POLIETILENO	ML	\$	66.037	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CONSTRUCCION DE RED INTERNA EMPOTRADA POLIETILENO-ALUMINIO-POLIETILENO	ML	\$	91.049	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CONSTRUCCION DE RED INTERNA A LA VISTA ACERO	ML	\$	80.701	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CONSTRUCCION DE RED INTERNA EMPOTRADA ACERO	ML	\$	107.714	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CONSTRUCCION DE RED INTERNA A LA VISTA COBRE	ML	\$	111.340	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CONSTRUCCION DE RED INTERNA EMPOTRADA COBRE	ML	\$	131.902	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VALVULA ACERO GAS 1/2". INCLUYE ACCESORIOS DE ACOPLA.	Unidad	\$	69.931	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VALVULA BOLA PASO TOTAL GAS NATURAL BRONCE 3/4" 5PSI ROSCA HEMBRA NPT 1 CUERPO 1 VIAS MANUAL PALANCA	Unidad	\$	122.023	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VALVULA COBRE GAS 1/2". INCLUYE ACCESORIOS DE ACOPLA.	Unidad	\$	77.338	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VALVULA COBRE GAS 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE ACOPLA.	Unidad	\$	77.346	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VALVULA POLIETILENO-ALUMINIO-POLIETILENO GAS 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE ACOPLA.	Unidad	\$	78.020	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VALVULA POLIETILENO-ALUMINIO-POLIETILENO GAS 5/8". INCLUYE ACCESORIOS DE ACOPLA.	Unidad	\$	66.325	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
TRANSPORTE E INSTALACION PARA TOMA DE PRESION Y MANOMETRO EN INSTALACIONES NO RESIDENCIALES	Unidad	\$	82.913	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
ADECUACION DE CENTRO DE MEDICION DE GAS	Unidad	\$	119.362	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CONSTRUCCION DE CAJA DE 0.2X0.20X0.1M PARA VALVULA DE CORTE	Unidad	\$	109.022	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CAMBIO DE VALVULA A LA VISTA PARA GASODOMESTICOS O ARTEFACTO A GAS	Unidad	\$	267.936	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CAMBIO DE UNA VALVULA EMPOTRADA PARA GASODOMESTICOS O ARTEFACTO A GAS	Unidad	\$	344.704	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
CONEXION DE EQUIPO GASODOMESTICO A RED INTERNA DE GAS NATURAL	Unidad	\$	112.470	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC



DESMONTE DE RED INTERNA DE GAS EXISTENTE	Unidad	\$ 18.137	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
VERIFICACION DE LINEA MATRIZ DE GAS NATURAL MEDIANTE CENTRO DE MEDICION	Unidad	\$ 17.216	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
SERVICIO DE TRASLADO DE CENTRO DE MEDICION EXISTENTE	Unidad	\$ 227.138	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
VISITA TECNICA PARA EVALUAR LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y TECNICAS DEL SERVICIO DE GAS	Unidad	\$ 57.731	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
DISEÑO DE RED DE GAS NATURAL PARA INSTALACIONES NO RESIDENCIALES CON POTENCIA ENTRE 0 HASTA 125KW	Unidad	\$ 614.138	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
DISEÑO DE RED DE GAS NATURAL PARA INSTALACIONES NO RESIDENCIALES CON POTENCIA ENTRE 126KW EN ADELANTE	Unidad	\$ 949.635	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
ELABORACION DE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN INSTALACION INDUSTRIAL CON CONSUMO DE GAS NATURAL HASTA 200M3/H	Unidad	\$ 3.880.577	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
ELABORACION DE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN INSTALACION INDUSTRIAL CON CONSUMO DE GAS NATURAL MAYOR A 200M3/H	Unidad	\$ 4.823.130	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
RECARGO POR DESPLAZAMIENTO A LOCALIDADES FUERA DEL AREA DE COBERTURA ESTANDAR HASTA 50KM DE DISTANCIA	Unidad	\$ 238.106	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
RECARGO POR DESPLAZAMIENTO A LOCALIDADES FUERA DEL AREA DE COBERTURA ESTANDAR ENTRE 50KM Y 100KM DE DISTANCIA	Unidad	\$ 321.442	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC
RECARGO POR DESPLAZAMIENTO A LOCALIDADES FUERA DEL AREA DE COBERTURA ESTANDAR MAYOR A 100KM DE DISTANCIA	Unidad	\$ 385.504	Se indexa con el 70% del SMMLV + el 30% del IPC

Nota: Los ítems de cuadrilla especializada moto, cuadrilla con equipo especializado y por la primera hora o fracción se cobrará una (1) hora y a partir de la segunda hora se cobrará por fracción.

Anexo 2 Precios de servicios y trabajos de Gas prestados por EPM.

Descripción	Q	Precio	Incremento Anual
Suspensiones sellos y cortes de acometida			
Suspensión con corte de acometida (Pérdidas) - Valle de Aburra	Unidad	\$ 437.360	SMMLV
Suspensión con corte de acometida (Pérdidas) - Fuera del Valle de Aburra	Unidad	\$ 533.300	SMMLV
Suspensión por vencimiento Revisión Periódica	Unidad	\$ 67.000	SMMLV
Reconexión por Certificación	Unidad	\$ 67.000	SMMLV
Reinstalación de Sellos Residenciales Valle de Aburra	Unidad	\$ 258.410	SMMLV
Reinstalación Sellos Residenciales Fuera del Valle de Aburra	Unidad	\$ 362.640	SMMLV
Reinstalación de Sellos Comercios Valle de Aburra	Unidad	\$ 523.680	SMMLV
Reinstalación Sellos Comercios Fuera del Valle de Aburra	Unidad	\$ 837.140	SMMLV
Reinstalación de Sellos Industria Valle de Aburra	Unidad	\$ 819.110	SMMLV
Reinstalación Sellos Industria Fuera del Valle de Aburra	Unidad	\$ 1.290.230	SMMLV